

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	Salta, 21 de Marzo de 2002	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUICO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° V/18

Nº 16.357

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

GRAL. GÜEMES 562
Teléfono N° 4214780
4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocaſionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se asorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariabilmente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
--	-------------------------	----------------------------

- Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....\$ 8,00 \$ 0,10
- Convocatorias Asambleas Profesionales.....\$ 15,00 \$ 0,10
- Avisos Comerciales\$ 25,00 \$ 0,10
- Asambleas Comerciales.....\$ 20,00 \$ 0,10
- Avisos Administrativos\$ 25,00 \$ 0,10
- Edictos de Mina\$ 20,00 \$ 0,10
- Edictos Concesión de Agua Pública.....\$ 20,00 \$ 0,10
- Edictos Judiciales\$ 10,00 \$ 0,10
- Remates Judiciales.....\$ 15,00 \$ 0,10
- Remates Administrativos.....\$ 25,00 \$ 0,10
- Posesión Veintenial\$ 25,00 \$ 0,10
- Avisos Generales\$ 25,00 \$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág

S.G.G. N° 360 del 18/03/02 - Subsidios	1109
S.G.G. N° 363 del 18/03/02 - Subsidios	1109
S.G.G. N° 364 del 18/03/02 - Declara de Interés Provincial los actos conmemorativos del XX Aniversario de la Gesta de Malvinas	1110
S.G.G. N° 365 del 18/03/02 - Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca para la implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija (PEA)	1110

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 355 de! 14/03/02 - Designación de personal en cargo vacante.....	1113
M. Ha. N° 356 del 14/03/02 - Designación de personal en cargo político.....	1114
S.G.G. N° 357 del 14/03/02 - Decreto N° 188/02. Aclaratoria.....	1114
M. Ed. N° 361 del 18/03/02 - Decreto N° 1.854/01. Ampliatoria.....	1114
M. Ha. N° 362 del 18/03/02 - Rechaza recurso jerárquico: Empresas Siemens S.A.; Siemens A.C. Teyma Abengoa C.A. y Abengoa S.A.	1114

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 192 - I.P.D.U.V., Sra. Silvia Parodi, con Resolución N° 716.....	1115
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 194 -Mercedes Kiriaco - Expte. N° 026.233/01	1116
N° 193 -Principato, Vicente - Expte. N° 2C-52.584/00.....	1116
N° 187 - Lisi, Flavio - Expte. N° 2C-53.400/00	1116
N° 186 -Gutiérrez .Patricia - Expte. N° 23.788/01	1117
N° 180 - Koehle, Teresa Elena; Armonía, Pedro Rosario - Expte. N° C-48.174/99.....	1117
N° 169 - López, Francisca Martina Morales de - Expte. N° V-48.853/77	1117
N° 168 -Chávez, Carlos Roberto - Expte. N° 031.610/01	1117
N° 159 - Moreno. Antonia del Carmen - Expte. N° 1B-87.330/96	1117
N° 157 - Quiroga, José Victoriano - Expte. N° B-62.351/94	1118
N° 154 - Colque, Gerónimo - Expte. N° C-45.890/99.....	1118
N° 153 - Nieva, Telmo - Expte. N° 22.257/01.....	1118
N° 151 - Ramírez, Carlos - Expte. N° 24.872/01.....	1118

REMATES JUDICIALES

Pág

N° 165 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 2.788/00.....	1118
N° 164 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 2.919/01.....	1119
N° 163 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 2.850/01.....	1119

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 174 - Agrac S.R.L. (Quiebra Pequeña) - Expte. N° 30.000/01.....	1119
N° 173 - Agrac S.R.L. - Expte. N° 30.000/01	1120

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 190 . Corrales, Martha Clide - Concurso Preventivo (Pequeño) - Expte. N° 037.305/02.....	1120
N° 181 . Zapana, Gabriel Armando - Concurso Preventivo (Pequeño) - Expte. N° 033.580/01.....	1120
N° 177 . Ramón, Cristina Elizabeth - Expte. N° 19.947/01	1121
N° 117 . Sarro, Adela - Expte. N° 033.524/01	1122

EDICTOS JUDICIALES

N° 195 . Héctor Cruz - Expte. N° 2C-44.278/99.....	1122
N° 152 - Cresencia Luna García . Expte. N° T-924/00	1122

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 175 . José M. Cano e Hijos S.A., para el día 15/04/02	1123
N° 149 - Instituto Cenesa S.A.....	1123

AVISO COMERCIAL

N° 189 - Acron S.R.L.	1123
----------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 184 . Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 05/04/02.....	1 E24
N° 176 - Colegio de Arquitectos de Salta, para el día 29/04/02.....	1124

ASAMBLEAS

N° 191 . Centro de Jubilados y Pensionados "Ayudando a Vivir". para el día 20/04/02.....	1124
N° 188 - Centro de Jubilados y Pensionados "Armonía", para el día 20/04/02.....	1125
N° 185 . Centro Vecinal B° El Carmen, de Rosario de Lerma, para el día 15/04/02	1125

RECAUDACION

N° 196 - Del día 20/03/2002.....	1125
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de marzo de 2002

Salta, 18 de marzo de 2002

DECRETO N° 360

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-13.905/01, 13.957, 13.861, 14.027, 14.198, 14.241, 14.283, 13.459 Cuerpos I y II, 13.707 Cuerpos I y II, 261-13.779/01 Cuerpos I, II y III.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, por la suma total de \$ 17.287,07 (Pesos diecisiete mil doscientos ochenta y siete con siete centavos), a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 4, P. Parcial 1, P. Subparcial 8. Presupuesto 2001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETO N° 363

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-13.353/01, 14.128, 14.175, 14.532, 14.559, 14.403, 14.139, 14.607, 14.600, 14.545, 14.447, 14.469, 13.939, 14.327, 14.388, 13.825, 14.166, 87-20.152/01, 261-13.375/01, 13.390, 13.415, 13.411, 13.446, 13.329, 13.284, 13.237, 13.452, 13.490, 13.394, 13.508, 13.419, 13.664, 13.593, 13.581, 13.615, 13.617, 13.690, 13.591, 13.595, 13.577, 13.663, 13.781, 13.809, 13.862, 13.886, 13.893, 13.817, 13.804, 13.759, 13.728, 13.755, 13.680, 13.717, 13.889, 13.870, 13.795, 13.902, 13.682, 13.789, 13.934, 13.852, 13.911, 13.912, 13.319, 13.929, 14.002, 87-20.512/01, 262-13.570; 13.938, 13.931, 13.913, 13.906, 13.919, 13.921, 13.894, 14.011, 14.004, 14.076, 13.950, 13.947, 13.568, 14.043, 14.219, 14.240, 14.143, 13.881, 14.172, 14.522, 14.493, 14.457, 14.178, 14.307, 14.059, 14.333, 14.383, 14.313, 14.348, 14.331, 14.495, 14.236, 14.725 y 261-14.703/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales otorgara oportunamente subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que las actuaciones de referencia la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, por la suma total de \$ 45.500 (Pesos cuarenta y cinco mil quinientos), a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 8, Finalidad 3, Función 2, Presupuesto 2001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 18 de marzo de 2002

DECRETO N° 364

Secretaría General de la Gobernación
Expte. N° 199-025.267/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Centro de Ex-Combatientes de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, Salta, solicitan se declaren de Interés Provincial los Actos Conmemorativos del XX Aniversario de la Gesta de Malvinas, a llevarse a cabo durante los meses de marzo a junio de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que entre las actividades programadas se destaca la Charla-Debate, denominada "La Historia de Nuestras Islas Malvinas y su Gesta del Año 1982" a dictarse en establecimientos educativos de la Provincia, durante el mes de marzo del corriente año.

Que conjuntamente se llevará a cabo un Concurso de Murales y actividades deportivas.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial los Actos Conmemorativos del XX Aniversario de la Gesta de Malvinas, a llevarse a cabo durante los meses de marzo a junio de 2002.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 18 de marzo de 2002

DECRETO N° 365

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Expte. N° 119-5.720/02.

VISTO el Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca para la Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija (PEA) y el Protocolo Adicional que como Anexo I forma parte del mismo, celebrado entre la Comisión Nacional para el desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta Provincia, en fecha 08 de enero del año 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Acuerdo Marco es sentar las bases de una colaboración institucional y recíproca entre las partes, en la fase de implementación del referido "Programa" que se encuentra financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y se implementa con la participación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente Ambiental (PNUMA) y la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Organización de los Estados Americanos (UDSMA-OEA).

Que debe asimismo ser aprobado, el Protocolo Adicional, que como Anexo I forma parte del mismo y que fuera suscripto en el marco de la cláusula 2º del acuerdo antes mencionado.

Que este último tiene por objeto que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta lidere, a los fines de la coordinación y adecuada participación de los diferentes organismos involucrados en el proyecto (Instituto Binacional, Universidad de Tucumán (Laboratorio de Investigaciones Ecológicas de Yungas), Universidades de Salta y Jujuy; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, municipios involucrados, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, Asociación de Guías de Parque Nacional Calilegua, Fundación Vida Silvestre, Cáritas, provincia de Jujuy e Instituto Interamericano para la Agricultura), en la implementación del Programa estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA), Proyecto PEA N° 70, Código 2222. Diversificación

Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en las Yungas.

Que el citado Proyecto involucra los departamentos Orán, Santa Victoria e Iruya de la provincia de Salta y Calilegua de la provincia de Jujuy, Argentina, teniendo objetivos la implementación y/o mejoramiento de sistemas productivos basados en el aprovechamiento de los recursos naturales en forma sustentable desde el punto de vista económico, ecológico y social, por parte de las comunidades de la Alta Cuenca del Río Bermejo.

Que se contempla aprovechar y potenciar la experiencia piloto desarrollada en la comunidad Los Toldos durante la etapa de formulación del PEA, mediante la expansión de su área de aplicación y la inclusión de aspectos poco tenidos en cuenta en esa primera etapa. Asimismo, se prevé su aplicación en otra zona de yungas en Calilegua, provincia de Jujuy.

Que su Programa de Trabajo abarca la evaluación de los resultados obtenidos con la experiencia piloto de Los Toldos y efecto replicabilidad en Calilegua; la formulación de objetivos, estrategias y procedimientos a aplicar en nuevas comunidades; el diseño y formulación de otros aspectos a incluir en los programas de capacitación a aplicar en nuevas comunidades, tales como: 1) explotación sustentable del bosque a escala experimental; 2) manejo de pasturas y ganado; 3) desarrollo de cultivos tradicionales a pequeña escala para abastecer mercados altamente selectivos; 4) generación de empleo en actividades tradicionales, 5) desarrollo de nuevas actividades promisorias como el ecoturismo; 6) selección de las nuevas comunidades a incluir en el proyecto; 7) capacitación y entrenamiento del personal a cargo de las tareas a realizar 8) implementación, supervisión y control de las actividades programadas; entre otras.

Que el Acuerdo y su Protocolo Adicional encuentran fundamento legal en la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente. En efecto, este cuerpo normativo establece, en su Cap. II del Título III, como una de sus funciones, la de "Establecer convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental" (Art. 20 Inc. e).

Que al estar la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, obligada a realizar todas las acciones tendientes a la aplicación de la Ley N° 7.070, el Acuerdo Marco y su Protocolo Adicional, suscriptos con la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo, resultan de extrema importancia para poder cumplimentar con las disposiciones de la mencionada ley.

Que resulta oportuno tener en cuenta que el Acuerdo de marras asimismo se encuentra comprendido en las funciones asignadas a la Secretaría por el Decreto N° 492/00 de creación de esta Secretaría como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070, en su Art. 3º, Inc. b), e), h) y k).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA .

Artículo 1º - Apruébase, en el marco de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° 7.070 y Art. 3º del Dcto. N° 492/00, el Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca para la Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija (PEA) y el Protocolo Adicional que como Anexo I forma parte del mismo, celebrados entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta Provincia, en fecha 08 de enero del año 2002, los que como anexo, forman parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

**Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo
y el Río Grande de Tarija**

**PROGRAMA ESTRATEGICO
DE ACCION PARA LA CUENCA BINACIONAL
DEL RIO BERMEJO**

**Acuerdo Marco de Entendimiento
y Colaboración Recíproca**

ENTRE: La Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río

Grande de Tarija, representada en este acto por la Embajadora Dra. María Cristina Guzmán en su carácter de Delegada argentina, en adelante "La Comisión Binacional", por una parte y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, Argentina, representado en este acto por el Dr. Francisco Javier López Sastre, en su carácter de Secretario, en adelante "La Secretaría", por la otra; y,

CONSIDERANDO:

Que la "Comisión Binacional" tiene a su cargo la ejecución del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA) que, con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se implementa con la participación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Organización de los Estados Americanos (UDSMA-OEA).

Que el citado Programa tiene como objetivo promover el desarrollo económico social de la zona de influencia del Río Bermejo a través de acciones que tiendan a la promoción y fortalecimiento de las instituciones de la cuenca, al ordenamiento y manejo eficaz de los recursos naturales y a la motivación y participación de la comunidad.

Que para ello es conveniente instrumentar los acuerdos necesarios con organismos e instituciones interesadas, a fin de fomentar la coordinación de tareas y un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, conformando una red institucional que con la participación de los distintos componentes sociales, asegure la sustentabilidad de las acciones que se inician a través del PEA.

Que "La Secretaría" tiene entre sus objetivos la orientación, coordinación y realización de todo lo conducente a la promoción del desarrollo sustentable provincial, como así también, la elaboración de propuestas para la formulación y dirección de las políticas provinciales en la materia, realizando actividades en temas ambientales.

Que se ha manifestado el interés de las partes en cuanto a desarrollar actividades conjuntas, brindándose reciprocamente asesoramiento y complementación técnica para la implementación de las tareas incluidas en el Programa Binacional en ejecución.

Las partes acuerdan:

1º) El presente Acuerdo tiene por objeto sentar las bases de una colaboración institucional y recíproca entre las partes, en la fase de implementación del

Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA).

2º) Las tareas a que dará lugar el presente Acuerdo deberán ser instrumentadas en Protocolos Adicionales que se integrarán como anexos, en los cuales se determinará las tareas a ejecutar, los recursos necesarios y los aportes de cada parte y las responsabilidades a cargos de cada una de ellas para poder cumplir con las finalidades expuestas.

3º) Quedan facultados para la firma de los Protocolos Adicionales mencionados anteriormente, por "La Comisión Binacional" la Embajadora Dra. María Cristina Guzmán y por "La Secretaría", su titular, el Dr. Francisco López Sastre.

4º) El presente Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca se mantendrá vigente mientras duren las actividades que le dieron origen.

5º) A los efectos que fuere necesario las partes fijan sus domicilios especiales: "La Comisión Binacional" en Viamonte N° 783, P. 3, Capital Federal y "La Secretaría" en Balcarce N° 388, ciudad de Salta.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 08 días del mes de enero del año 2002.

ANEXO I

Protocolo Adicional

Entre: La Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, representada en este acto por la Embajadora Dra. María Cristina Guzmán en su carácter de Delegada argentina, en adelante "La Comisión Binacional", por una parte y La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, Argentina, representado en este acto por el Dr. Francisco Javier López Sastre, en su carácter de Secretario, en adelante "La Secretaría", por la otra; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la ejecución del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA), se prevé la ejecución del Proyecto PEA N° 70, Código 2222, Diversificación Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en las Yungas.

Que el citado Proyecto involucra los departamentos Orán, Santa Victoria e Iruya de la provincia de Salta y Calilegua de la provincia de Jujuy, Argentina.

Que el mismo tiene como objetivos la implementación y/o mejoramiento de sistemas

productivos basados en el aprovechamiento de los recursos naturales en forma sustentable desde el punto de vista económico, ecológico y social, por parte de las comunidades de la Alta Cuenca del Río Bermejo.

Que este proyecto contempla aprovechar y potenciar la experiencia piloto desarrollada en la comunidad de Los Toldos durante la etapa de formulación del PEA, mediante la expansión de su área de aplicación y la inclusión de aspectos poco contemplados en esa primera etapa. Asimismo contempla su aplicación en otra zona de yungas en Calilegua, provincia de Jujuy.

Que su Programa de Trabajo abarca la evaluación de los resultados obtenidos con la experiencia piloto de Los Toldos y efecto replicabilidad en Calilegua; la formulación de objetivos, estrategias y procedimientos a aplicar en nuevas comunidades; el diseño y formulación de otros aspectos a incluir en los programas de capacitación a aplicar en nuevas comunidades, tales como: 1) explotación sustentable del bosque a escala experimental; 2) manejo de pasturas y ganado; 3) desarrollo de cultivos tradicionales a pequeña escala para abastecer mercados altamente selectivos; 4) generación de empleo en actividades tradicionales; 5) desarrollo de nuevas actividades promisorias como el ecoturismo; 6) selección de las nuevas comunidades a incluir en el proyecto; 7) capacitación y entrenamiento del personal a cargo de las tareas a realizar; 8) implementación, supervisión y control de las actividades programadas; entre otras;

Que se prevé la participación de diferentes instituciones en el proyecto, tales como el Instituto Binacional, la Universidad de Tucumán (Laboratorio de Investigaciones Ecológicas de Yungas), las Universidades de Salta y Jujuy, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, los municipios involucrados, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, la Asociación de Guías de Parque Nacional Calilegua, la Fundación Vida Silvestre, Cáritas, la provincia de Jujuy y el Instituto Interamericano para la Agricultura;

Que en el marco del Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca celebrado entre La Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo, el Río Grande de Tarija y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el objeto de sentar las bases de una colaboración institucional y recíproca entre las partes, en la fase de implementación del Programa

Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA), corresponde que sea esta última institución quien lidere a los fines de la coordinación y adecuada participación de los diferentes organismos mencionados precedentemente, en la implementación del **Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA) - Proyecto PEA N° 70 - Código 2222 - Diversificación Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en las Yungas**;

Por ello,

Las Partes Acuerdan:

1º) El presente Protocolo Adicional del **Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca** celebrado entre las partes para la implementación del **Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA)**, con el objeto de que La Secretaría lidere, a los fines de la coordinación y adecuada participación de los diferentes organismos mencionados en los considerandos, en la implementación del **Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA) - Proyecto PEA N° 70 - Código 2222 - Diversificación Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en las Yungas**;

2º) El compromiso a instrumentar el Protocolo Adicional mediante el que se instrumenten y especifiquen, las tareas a ejecutar, los recursos necesarios, los aportes de las instituciones comprometidas y las responsabilidades a cargo de cada una de ellas para poder cumplir con las finalidades expuestas.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de enero del año 2002.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 355 - 14/03/2002.

Artículo 1º - Designase a la señora Blanca Rosa Guzmán, D.N.I. N° 14.022.333, en el cargo vacante de Técnico (número de Orden 7) de la Delegación de Administración de la Gobernación dependiente de la

Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Nivel 6, Función Jerárquica III del Escalafón General, a partir del día 01 de febrero de 2002, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 356 - 14/03/2002.

Artículo 1º - Designase al señor Víctor Luis Palazzo Gutiérrez, D.N.I. N° 25.662.840, en el cargo político Nivel 3 del Ministerio de Hacienda, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 01, Ministerio de Hacienda.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 357 - 14/03/2002.

Artículo 1º - Déjase establecido que el nivel remunerativo asignado al cargo de Jefe del Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, es equivalente al cargo de Director del Poder Ejecutivo Provincial, con vigencia al día 01 de febrero de 2002.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01.

Ministerio de Educación - Decreto N° 361 - 18/03/2002 - Exptes. N°s. 42-11.573, 11.575, 11.574, 11.577, 11.578, 11.579, 11.580, 11.581, 11.583, 11.586, 11.585, 11.587, 11.588, 11.571, 11.589, 11.590/01, 158-5.980/01, 42-11.556 y 159-30.480/01.

Artículo 1º - Amplíanse los términos contenidos en el Artículo 1º del Decreto N° 1.854/01, dejando

establecido que se autoriza la creación de los siguientes cursos, a partir del 01/03/01, en el Colegio Secundario N° 5.051 "Nuestra Señora de La Merced" de la localidad de La Merced, departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* 1er. año, 3ra. división, turno mañana, carrera Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, con treinta y cuatro (34) horas cátedra semanales.

* 1er. año, 3ra. división, turno tarde, carrera Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, con treinta y seis (36) horas cátedra semanales.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección de Educación General Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 362 - 18/03/2002 - Exptes. N°s. 22-246.518/00 Orig. y Cpdes. 1 al 15 y Refs. 1 al 14 y Referente y 22-250.371/00 Orig. y Cpdes. 1 al 3 y 22-250.415/01 Orig. y Cpdes. 1 al 3 y 01-81.353/52 Orig. y Cpdes. 1 y 2 y 01-81.352/02 Orig. y 02-6.054/02 Orig. y 11-55.124/02 Orig. y 11-55.422/02 Orig. y 02-6.091/02 Orig. y 11-55.196/02 Orig.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por las empresas Siemens S.A., Siemens A.G., Teyma Abengoa S.A. y Abengoa S.A. en contra de la Resolución N° 102/01 dictada por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º - En atención a los argumentos desarrollados en los Considerandos en relación al rubro "construcción", dedúzcase de la base imponible tenida en cuenta por la Dirección General de Rentas, la parte correspondiente al rubro construcción civil y en consecuencia líquídase la deuda a cargo de las empresas Siemens S.A., Siemens A.G., Teyma Abengoa S.A. y Abengoa S.A. en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas en la suma de \$ 6.120.531,81 (Pesos seis millones ciento veinte mil quinientos treinta y uno con 81/100), conforme lo dispuesto por los Artículos 31, 32, 159 y concordantes del Código Fiscal; con más la suma de \$ 5.035.685,99 (Pesos cinco millones treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 99/100) en concepto de intereses resarcitorios previstos por el Artículo 36, 1er.

párrafo del Código Fiscal, calculados hasta el día 28 de febrero de 2002.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 360, 363, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 192

F. v./c. N° 9.915

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a la señora Silvia Parodi (D.N.I. N° 13.071.530) de la Resolución IPDUV N° 716/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Block "E2", Departamento "B", Piso 2º, del Grupo Habitacional "560 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario - Cupo UOCRA, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 18 de marzo de 2002. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 716/2001).

Salta, 12 de diciembre de 2001

RESOLUCION N° 716

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el Legajo R-2.918, de la Sra. Silvia Parodi, D.N.I. N° 13.071.530; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que a la Sra. Parodi se le adjudica mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2.182, de fecha 07/06/89, la unidad integrante del Grupo Habitacional "560 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario - Cupo U.O.C.R.A., Salta, Capital", identificada como Block E2, Departamento "B", 2º Piso.

Que a fs. 94 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante a partir de fs. 59, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 45/46, se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a su titular. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que, al día 23/11/01, la adjudicataria adeuda a este Organismo un total de 89 (ochenta y nueve) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Área Recuperos a fs. 88/93. De dicho informe se desprende asimismo, que la interesada se acogió en fecha 12/10/99 al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución N° 220/99, habiendo abonado desde entonces una sola cuota de las devengadas con posterioridad. Frente a la situación expuesta y en razón de informar la Empresa Salta Postal, en oportunidad de enviarse la primera notificación que la vivienda se encuentra alquilada (fs. 71), se realizó la correspondiente intimación de pago, a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 81/83. Con la diligencia detallada en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley N° 5.348 y Art. 1º, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar que la adjudicataria jamás respondió a la intimación de pago cursada por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dicha notificación, de procederse en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que la titular no habita el inmueble adjudicado. Más aún, la vivienda fue entregada en alquiler, situación que se verifica mediante inspecciones agregadas a fs. 59/68 y notificaciones de fs. 71. Según lo declarado por los inquilinos a fs. 68, la Sra. Parodi percibiría en concepto de alquiler por la vivienda la suma mensual de \$ 200, a pesar de lo cual la misma no abona las cuotas de amortización correspondientes, lucrando en consecuencia con la unidad con que fuere beneficiada, desvirtuando con ello el fin social perseguido por este

organismo y en desmedro de la necesidad habitacional de otras familias. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a la Sra. Silvia Parodi sobre la unidad identificada como Block E2, Dpto. B, 2º Piso, del Grupo Habitacional "560 Dptos. Ampliación Barrio Bancario" ...";

Que gerencia Social a fs. 97, compartiendo lo dictaminado Asesoría Legal, es que solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 2.182/89;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2.182, de fecha 07/06/89, de la Sra. Silvia Parodi, D.N.I. N° 13.071.530, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "560 Departamentos en Ampliación

Barrio Bancario - Cupo U.O.C.R.A., Salta, Capital", identificada como Block E2, Departamento "B", 2º Piso, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo R-2.918.

Art. 2º - Otorgar a la ex permissionaria el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación, para que entreguen a este organismo el inmueble desajudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución sera refrendada por la señora Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Dr. Julio César Palombini

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 180,00

e) 21 al 25/03/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 194

R. s./c. N° 9.477

El Dr Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mercedes Kiriaco", Expte. N° 026.233/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de febrero de 2002. El presente expediente tramita con Beneficio de litigar sin Gastos. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 21 al 25/03/2002

Villada Valdez, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Principato. Vicente (fallecido 22/10/99) s/Sucesorio", Expte. N° 2C-52.584/00, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de febrero de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 21 al 25/03/2002

O.P. N° 193

R. s./c. N° 9.476

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Dra. Nelda

O.P. N° 187

F. N° 132.995

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ava. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lisi, Flavio", Expte.

N° 2C-53.400/00, ha declarado abierto el sucesorio de Flavio Lisi, ordenando la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 23 de agosto de 2001. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/03/2002

O.P. N° 186 F. N° 132.994

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Patricia s/ Sucesorio", Expte. N° 23.788/01, ha declarado abierto el sucesorio de Gutiérrez, Patricia, ordenando se cite por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 28 de diciembre de 2001. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/03/2002

O.P. N° 180 F. N° 132.979

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Koehle, Teresa Elena; Armonía, Pedro Rosario - Sucesorio", Expte. N° C-48.174/99, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de febrero de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/03/2002

O.P. N° 169

F. N° 132.963

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos caratulados: "López, Francisca Martina Morales de s/Sucesorio", Expte. N° V-48.853/77, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de marzo de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/03/2002

O.P. N° 168

F. N° 132.967

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María J. Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Chávez, Carlos Roberto - Sucesorio". Expte. N° 031.610/01, cita a los herederos, acreedores y a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 28 de febrero de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/03/2002

O.P. N° 159

F. N° 132.946

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Moreno, Antonia del Carmen - Sucesorio", Expte. N° 1B-87.330/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Salta, 08 de marzo de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30.00 e) 19 al 21/03/2002

O.P. N° 157 F. N° 132.943

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de la 3^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Quiroga, José Victoriano s/Sucesión", Expte. N° B-62.351/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de diciembre de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/2002

O.P. N° 154 F. N° 132.935

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 8^a Nominación, por Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos: "Colque, Gerónimo - Sucesorio", Expte. N° C-45.890/99, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y un diario local. Salta, 22 de octubre de 2001. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/2002

O.P. N° 153 R. s/c. N° 9.473

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7^a Nominación,

Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar; en Expte. N° 22.257/01, caratulado: "Sucesorio Testamentario de: Nieva, Telmo", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días consecutivos en un diario de circulación local y Boletín Oficial. Salta, 08 de marzo de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/03/2002

O.P. N° 151 R. s/c. N° 9.472

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1^a Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos, caratulados: "Ramírez, Carlos - Sucesorio", Expte. N° 24.872/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

El presente tramita por ante este mismo Juzgado con beneficio de Litigar sin Gastos, Expte. N° 24.873/01. Salta, 13 de febrero de 2002. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/03/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 165 F. N° 132.957

En Orán - Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL BASE \$ 102.887,50

De importante inmueble rural con mejoras

El día viernes 22 de marzo de 2002, a Hs. 18,00, en calle Güemes N° 1053, de Orán, remataré con la base

de las 2/3 partes de la V.F., o sea \$ 102.887,50, un inmueble rural, Catastro N° 15.454, Dpto. Orán, Pueblo Esteban Urizar (Salta), de una superficie de más de 5.675 Has. (s/Cédula Parcelaria). Plano N° 1.584. Se accede por Ruta Provincial N° 5, a la altura entre las ex estaciones ferroviarias de Esteban de Urizar y General Matorras. Está ocupado por arrendatario. Explota cultivos de secano. Tiene deuda con DGR. Tiene desmontadas 1.000 hetáreas. Ordena el Juez del Trabajo de 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Mesa 1, en autos caratulados: "Wensel, R.R. vs. Silvia C. Elías y/o Camino S.A., s/Ejec. de Sentencia", Expte. N° 2.788/00. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Forma de pago: 50% en el acto a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, a la orden del proveyente y como petenecientes a estos autos, debe ser depositado en el Banco Macro S.A., Suc. Orán. Comisión 5% y sellado de DGR 1,25%, a cargo del comprador, en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7, Ley N° 23.905), se abonará antes de inscribir la transferencia. Este remate no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, en Güemes N° 1053, Tel. 03878 421508 o Cel. 15641301, San Ramón de la Nueva Orán, 18 de marzo de 2002. Dra. Raquel Salomé Jalith, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 22/03/2002

O.P. N° 164 F. N° 132.956

En Orán - Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL SIN BASE

De un automóvil R-21

El día viernes 22 de marzo de 2002, a Hs. 17,00, remataré sin base y de contado en Güemes N° 1053, de Orán, un automóvil, marca Renault, modelo 21 TXI, tipo sedán 4 puertas, con motor y chasis marca Renault, dominio SQC-842, en el estado visto que se encuentra. Tiene deuda con la Municipialidad. Forma de pago: De contado, más la comisión del 10% de ley, más el sellado de acta DGR 1,25%. Ordena el Juez del Trabajo, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Mesa N° 1, en autos: "Yurquina A. vs. Molina, A. s/Ejecución de Convenio", Expte. N° 2.919/01. Edictos por dos días

en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Solicitar informes en horario comercial al Martillero Carlos Esteban Porcelo, en Güemes N° 1053, de Orán, Tel. 03878 421508 o Cel. 15641301. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de marzo de 2002. Dra. Raquel Salomé Jalith, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 y 21/03/2002

O.P. N° 163 F. N° 132.955

En Orán - Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL SIN BASE

De un equipo de soldar trifásico

El día viernes 22 de marzo de 2002, a Hs. 17,30, remataré sin base y de contado en Güemes N° 1053, de Orán, un equipo de soldar trifásico, marca Exmont N° 2591, en el estado visto que se encuentra. Forma de pago: De contado, más la comisión del 10% de ley, más el sellado de acta DGR 1,25%. Ordena el Juez del Trabajo, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Mesa N° 1, en autos: "Aquino, Juan Domingo vs. Carnevali, Roberto J s/Ejecutivo", Expte. N° 2.850/01. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Solicitar informes en horario comercial al Martillero Carlos Esteban Porcelo, en Güemes N° 1053, de Orán, Tel. 03878 421508 o Cel. 15641301. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de marzo de 2002. Dr. Víctor René Soria, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 20 y 21/03/2002

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 174 F. v./c. N° 9.913

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, con domicilio en calle General Güemes N° 1057, de esta Ciudad, Secretaría N° 2 de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Agrac S.R.L. - Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 30.000/01, hace saber que en fecha 06/12/01, ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la firma Agrac S.R.L., solicitada por Frigorífico General Deheza, con domicilio en calle Francisco Arias N° 572, Salta, Capital... V) Ordenar el

desapoderamiento de los bienes de la fallida en los términos de los Arts. 107, 108 y 110, de la Ley de Concursos y Quiebras, debiendo el mismo y/o terceros entregar al síndico en el término de 48 Hs., de su toma de posesión los bienes de la fallida (Art. 88, Incs. 3º y 177 LCQ). VI) Intimar al deudor para que dentro de las 24 Hs. de tomar posesión el síndico le haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88, Inc. 4º LCQ). Asimismo la cooperación dispuesta por el Art. 102... IX) Disponer la prohibición de hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (Art. 88, Inc. 5º LCQ)... XVIII). Fijar el día 28 de febrero de 2002, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos al síndico (Art. 88, último apartado y 200 LCQ). Intimar a la fallida para que dentro de las 48 Hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Tener como síndico de la Quiebra al CPN Dante Italo Andriano, quien se encuentra posesionado en autos, habiendo fijado domicilio en España N° 1069, Oficina 111, de esta Ciudad. Los días de atención serán los martes y jueves, en el horario de 18,00 a 20,00. Salta, 06 de febrero de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/03/2002

O.P. N° 173

F. v/c. N° 9.914

Salta, 06 de diciembre de 2001, Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... XIV) Ordenar la publicación de edictos de lo aquí resuelto por el término de (5) cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, debiéndose practicar sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos que corresponda a su oportunidad, en todo de conformidad a lo preceptuado por el Art. 89 de la LCQ"

Se hace saber que por Resolución de fecha 12 de marzo de 2002, se ha modificado las fechas de Resolución de Apertura en los siguientes términos.

I. Modificar las fechas consignadas en la resolución obrante a fojas 18/20, en los siguientes términos:

A. El día 02 de abril de 2002 señalase como fecha tope para la presentación de los Pedidos de Verificación.

b. El día 08 de mayo entrante para la presentación del Informe individual; y el 28 de junio la fecha para la presentación del Informe General;

II. Mandar se copie, registre y notifique.

Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 26/03/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 190

F. N° 132.998

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación. Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Corrales, Martha Clide s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 037.305/2002, ordena publicar edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, de esta Ciudad, a fin de comunicar lo siguiente: 1) Que con fecha 01 de marzo de 2002, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Martha Clide Corrales, D.N.I. N° 4.452.688, con domicilio real en la calle Gorriti N° 660, de esta Ciudad. 2) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Rafael Gerardo Peñalba, quien recibirá las Verificaciones de créditos en el domicilio sito en Peatonal Alberdi N° 65, 1er. Piso, Oficina "6", de la ciudad de Salta, los días martes y jueves en el horario de 18,00 a 20,00. 3) Que se ha fijado el día 30 de abril de 2002, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus demandas de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3º de la L.C.). 4) Fijar el día 18 de junio de 2002, para la presentación por la Sindicatura del Informe Individual (Art. 35 de la L.C.). 5) Fijar el día 15 de agosto de 2002, para la presentación por la Sindicatura del Informe General (Art. 39 de la L.C.). 6) Fijar los días martes y jueves para notificaciones en Secretaría. 7) Que la Clave Unica de Identificación Tributaria de la Concursada es 27-04452688-9. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de esta Provincia. Salta, 19 de marzo de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/03/2002

O.P. N° 181

F. N° 132.981

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta

Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos: "Zapana, Gabriel Armando s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 033.580/01, comunica a los acreedores de la Concursada: 1) Que el 11 de enero de 2002, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Gabriel Armando Zapana, D.N.I. N° 12.553.796, con domicilio real en calle Los Tulipanes, Medidor 275, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta y con domicilio procesal en calle Necochea N° 619, de la ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico Titular el CPN Dante Italo Andriano, quien fijó domicilio en calle España N° 1069, 1er. Piso, Oficina 111, ciudad de Salta y días de atención los martes y jueves de Hs. 18,00 a 21,00. 3) Que se ha fijado para el día 01 de abril de 2002, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Incs. 3º y 32 LCQ). 4) Que se ha fijado el 23 de mayo de 2002, para la presentación del informe individual (Art. 35 LCQ) y el 05 de julio de 2002, para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ). 5) Que se ha establecido el día 07 de agosto de 2002, a Hs. 10,00, para que tenga lugar la audiencia informativa en dependencias del Juzgado (Art. 14, Inc. 10 LCQ). Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, diario El Tribuno de la provincia de Salta y en diario Clarín y/o La Nación. Salta, 13 de marzo de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/03/2002

—
O.P. N° 177

F. N° 132.974

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Ramón, Cristina Elizabeth - Quiebra - Conversión en Concurso Preventivo, Expte. N° 19.947/01, hace saber que se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de Cristina Elizabeth Ramón, D.N.I. N° 20.352.019, con domicilio real en calle J.M. Leguizamón N° 1844, de la ciudad de Salta, de conformidad a la Resolución de Apertura que a continuación se transcribe: Salta, 26 de febrero de 2002. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Cristina Elizabeth Ramón, con domicilio real en calle J.M. Leguizamón N° 1844, Ciudad. II) Establecer que el presente concurso se encuentra encuadrado en el

régimen del Pequeño Concurso, acorde los términos del Art. 288 de la Ley N° 24.522. III) Señalar el día 08 de marzo de 2002, a Hs. 10,00, para que tenga lugar la audiencia de sorteo de síndico, debiéndose publicar en la pizarra del Juzgado y comunicar al Consejo de Ciencias Económicas a sus efectos, ello conforme el listado para concursos tipo B. Asimismo y en el acto de toma de posesión, el desansiculado deberá denunciar domicilio, días y horas de recepción de los pedidos de verificación a efectos de su pertinente publicación (Art. 14, Inc. 2). IV) Fijar el día 10 de abril venidero como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3). V) Ordenar la publicación de edictos por el tiempo y forma establecidos en los Arts. 27 y 28 de la LCQ, la que estará a cargo de la concursada, bajo apercibimiento de ley, debiendo efectuarse en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 14, Inc. 4). VI) Disponer la anotación de presente concurso en el Registro de Concursos y en los demás que corresponda, requiriendo información sobre la existencia de otros anteriores (Art. 14, Inc. 6). VII) Disponer la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose al efecto a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios (Art. 14, Inc. 7). VIII) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de requerido por la Sindicatura, deposite el importe correspondiente a los gastos de correspondencia (Art. 14, Inc. 8), ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 30 LCQ. IX) Señálase el día 27 de mayo entrante para la presentación del Informe Individual y el día 10 de julio también del corriente año, como fecha tope para la presentación del Informe General (Art. 14, Inc. 9). X) Fíjase el 03 de febrero del año 2003, a Hs. 10,00, para la realización de la audiencia informativa (Art. 14, Inc. 10). XI) Señálase como fecha de finalización del período de exclusividad el día 10 de febrero de 2003 (Art. 43, Ley N° 24.522, modificado por Ley N° 25.563/02). XII) Con el juego de copias que se adjunta, fórmese legajo de copias acorde lo tiene dispuesto en Art. 279 de la Ley N° 24.522, el que estará en forma permanente a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado para su compulsa. XIII) Comunicar la apertura del presente concurso a todas las sedes jurisdiccionales de esta Provincia a los fines previstos en el Art. 21 de la LCQ. XIV) Notifíquese mediante oficio a la Dirección General de

Rentas de la Provincia el presente decisorio, a los efectos previstos en el Art. 26 del Código Fiscal. XV) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Se hace saber que ha sido designado síndico titular en el presente Concurso Preventivo el CPN Dante Italo Andriano, con domicilio legal en calle España N° 1069, Oficina 111, de la ciudad de Salta (Tels. 0387 4210826 - 4393891), en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de Hs. 18,00 a 20,00 y hasta el día 10 de abril de 2002, conforme a lo dispuesto en el punto IV) de la Resolución de Apertura de Concurso Preventivo. Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de marzo de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 235,00 e) 20 al 26/03/2002

O.P. N° 117 F. N° 132.878

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, 3ra. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Jarro, Adela s/Concurso Preventivo", Expte. N° 033.524/01, ha resuelto con fecha 27 de diciembre 2001: A) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Adela Jarro, con domicilio real en calle Acevedo N° 487 y con domicilio procesal constituido en Pedro Pardo N° 252, Pa., ambos de esta ciudad de Salta. B) Fijar el día 18 de abril de 2002, como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la judicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3º). C) El día 10 de junio de 2002, para la presentación del informe individual. D) El día 05 de agosto de 2002, como fecha tope para la presentación del informe general (Art. 14, Inc. 9). E) El día 12 de setiembre de 2002 a Hs. 10,00, para la realización de audiencia informativa (Art. 14, Inc. 10). D) El día 20 de setiembre de 2002, como fecha de finalización del período de exclusividad (Art. 14, Inc. 1º). El síndico titular sorteado y designado es el CPN Enrique García Bes. Los acreedores deberán concurrir a los fines del pedido de verificación de sus créditos al domicilio de Avda. Sarmiento N° 636, 1er. Piso, Oficina B, los días miércoles y jueves, en el horario de

18,00 a 20,00. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 15 al 21/03/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 195 R. s/c. N° 9.478

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Barionuevo, Nelly Asunción vs. Cruz, Héctor - Divorcio Vincular - Tenencia de Hijos", Expte. N° 2C-44.278/99, cita al Sr. Héctor Cruz, D.N.I. N° 10.422.258, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 06 de diciembre de 2001. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 21 y 22/03/2002

O.P. N° 152 F. N° 132.933

La Dra. Juez Titular del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, en los autos Expte. N° 924, Letra "C", año 2000, caratulados: "C.R.A. y otra, Guarda Preadoptiva", cita y emplaza a la Sra. Cresencia Luna García, Cédula de Identidad N° 1.008-140.676, de domicilio desconocido a estar en derecho y compareciendo por ante la Defensoría de Menores de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta en el término de cinco días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Art. 49 del C.P.C. a los efectos de ratificar y/o rectificar la expresión de voluntad manifestada en Acta N° 179, de fecha 02 de setiembre de 1997. Publíquese edictos por tres veces. Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, Juez; Dra. Rosana Cecilia Aldao, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/2002

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 175 F. N° 132.973

JOSE M. CANO e HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de José M. Cano e Hijos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2002, a horas 09,00, en la sede social de Pueyrredón N° 563, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos directores para suscribir el Acta respectiva.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 39 cerrado el 30 de noviembre de 2001.
- 3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4º) Distribución de Utilidades.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
- 6º) Elección de Presidente y Directores por el término de 3 años.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la sede social.

Miguel Angel Cano

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 20 al 26/03/2002

O.P. N° 149 F. N° 132.930

INSTITUTO CENESA S.A.

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DIA

- 1º) Análisis de puntos clave de gestiones anteriores y sus repercusiones en la gestión actual.
- 2º) Descripción de la política operativa desarrollada en la presente gestión y sus resultados.

3º) Elección de representantes en el directorio por parte de la minoría accionaria, de terceros prestadores de servicios, elección del síndico suplente.

- 4º) Análisis operativo funcional de la gestión económica financiera, año 2001. Informe del Síndico.
- 5º) Políticas empresarias a instrumentar ante la crisis económica.
- 6º) Nuevo sistema del IPS, capacitación, elección de un comité para trabajar en el tema.
- 7º) Análisis y definición convenio con UTI.
- 8º) Análisis y definición Prepaga de socios fundadores.

Lic. María Fernanda Lisazo

Presidenta

Imp. \$ 100,00 e) 19 al 25/03/2002

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 189 F. N° 132.996

ACRON S.R.L.

Modificación de Cierre del Ejercicio Económico

Modificación de la fecha de cierre del Ejercicio Económico: Acrón S.R.L., sociedad constituida mediante contrato social de fecha 23/06/92, inscripta por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al Libro N° 9, folio 332, asiento 2.542, modificó la fecha de cierre del Ejercicio Económico al 31 de mayo de cada año, mediante Acta de Asamblea N° 49, celebrada el 20/05/99 protocolizada por Escritura N° 26 del 08/02/01.

CERTIFICO que por Orden de la señora Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de marzo de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 21/03/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 184

F. N° 132.988

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Salta convoca a sus miembros a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 05 de abril de 2002, a Hs. 21,30, en el Colegio de Médicos de Salta, sito en calle España N° 1440, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio Anual 2001.
- 3º) Designación de nuevos miembros Titulares y/o Adherentes.
- 4º) Elección de nuevas autoridades.

Dra. Florencia Wayar

Secretaria

Imp. \$ 15,00

Dr. Alberto Robredo

Presidente

e) 21/03/2002

O.P. N° 176

F. N° 132.975

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

Ley N° 6.639

Asamblea Anual Ordinaria - Elecciones 2002

De acuerdo a lo dispuesto en Reglamento Interno (Resol. N° 19/92), Ley N° 6.639 y Resolución N° 572/00, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón N° 341, de la ciudad de Salta, el día lunes 29 de abril de 2002, a Hs. 20,00 y a las elecciones

de Autoridades y Consejos de Asesores y Jurados de Concursos para el período 2002 - 2004, desarrollándose el Acto eleccionario en las Delegaciones Tartagal, Orán y Rosario de la Frontera el día 28 de abril de 2002 de Hs. 09,00 a 20,00 y en la sede de la ciudad de Salta el día 29 de abril de 2002, de Hs. 09,00 a 20,00:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideraciones para su aprobación de la Memoria y Balance del período enero de 2001, diciembre de 2001 y de Resoluciones ad referendum de Asamblea.
- 3º) Designación Comisión Escrutadora.
- 4º) Escrutinio de las elecciones.
- 5º) Proclamación de las nuevas autoridades del C.A.S.
- 6º) Proclamación de los Consejos de Asesores y Jurados de Concursos.
- 7º) Elección de la Comisión Fiscalizadora.
- 8º) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Salta, 15 de marzo de 2002

Arq. Guillermo Matach

Secretario

Imp. \$ 30,00

Arq. Horacio Cornejo

Presidente

e) 20 y 21/03/2002

ASAMBLEAS

O.P. N° 191

F. N° 133.000

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AYUDANDO A VIVIR"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios para el día 20 de abril de 2002, a Hs. 10,00, en el local social Avenida Batalla de Salta N° 960, Barrio Ciudad del Milagro, para tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

- 2º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización período 2001
 4º) Renovación parcial de autoridades.

Nota: Transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener quórum se sesionará con los socios presentes conforme al Art. 42 del Estatuto.

Ana del Carmen Morales Francisco G. Aramayo

Secretaria	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 21/03/2002

O.P. N° 188	F. N° 132.999
-------------	---------------

**CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS "ARMONIA"**

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Armonía" convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de abril de 2002, a Hs. 17,00, en su sede social ubicada en calle San Martín N° 415 de la localidad de El Galpón, departamento San José de Metán, provincia de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
 2º) Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 3º) Lectura de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, practicados al 31 de diciembre de 1995/96/97/98/99/2000/2001,

Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

- 4º) Informe del Organo de Fiscalización.
 5º) Renovación total Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
 6º) Informe sobre situación actual con el PAMI

Domingo Villafañe Ramón Robinson Suárez
 Secretario Presidente

Imp. \$ 8,00	e) 21/03/2002
--------------	---------------

O.P. N° 185	F. N° 132.990
-------------	---------------

**CENTRO VECINAL
BARRIO EL CARMEN**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio El Carmen con personería Jurídica 284/01 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2002, a Hs. 19,30, en la Plazaleta del Barrio, en dicha oportunidad se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación del Estado Contable, Balance de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, del Ejercicio Económico N° 01 correspondiente al año 2001.
 2º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
 3º) La Asamblea se realizará con los socios presentes

Oscar Alberto Acebo Eduardo Juan Prieto
 Secretario Presidente

Imp. \$ 8,00	e) 21/03/2002
--------------	---------------

RECAUDACION

O.P. N° 196

Saldo anterior.....	\$ 21.613,20
Recaudación del día 20/03/02.....	\$ 308,50
TOTAL	\$ 21.921,70

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: ***BOLETIN OFICIAL*** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780